



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3  
O.M. N° 134/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 134/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con Registro No. 3084 de fecha 24 de septiembre del año en curso, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota DIR. COM. CITE No. 1179/07, suscrita por la señora María Graciela Pinto Escalier, Alcaldesa Municipal en Ejercicio de Sucre, dirigida al Lic. Edwing Zegarra Talabera, Presidente (a.i.) del H. Concejo Municipal, en la cual solicita se emita una Ordenanza Municipal para el embanderamiento de la ciudad de Sucre, en ocasión del Aniversario de la Fundación de Villa la Plata el 29 de septiembre de 1538.

Que, completada y consolidada la conquista del Collasuyu (Alto Perú) hoy Bolivia, con la derrota de los Charcas, se establecieron los españoles en la rancharía de Chuquisaca, donde el señor Pedro Ánzurez Márquez de Campo Redondo, fue el encargado de fundar la ciudad por orden de Francisco Pizarro, el Acta de Fundación se llevó a cabo el 29 de septiembre de 1538 en las faldas de los cerros de Sica Sica y Churuquilla, una ciudad que la denominaron LA PLATA, en el transcurso del tiempo, llegó a ser la Capital de la Real Audiencia de Charcas, perteneciente al Virreinato de Lima y posteriormente al de Buenos Aires (Argentina), cuando se creó la República de Bolivia fue constituida como su Capital.

Que, la fundación de Chuquisaca, con el nombre de Villa de Plata y de los Caballeros, constituye un proceso que empieza el 29 de septiembre de 1538, cuando un grupo de españoles a la cabeza de Gonzalo Pizarro, se establece en Wayapaccha (actual Guerero) y culmina cuando un segundo grupo a la cabeza de Pedro Anzúrez Márquez de Campo Redondo, se asienta en la zona de Q'onchupata (actual Plaza 25 de Mayo)

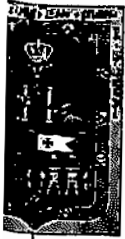
Que, luego fue consagrada por Ley de 11 de agosto de 1825, dictada por la Asamblea Deliberante del Alto Perú, como la Capital Constitucional de la República de Bolivia, en Homenaje al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en este sentido, fue la primera ciudad fundada en el continente y la que mayores riquezas y grandezas ostentó por ser sede de instituciones de prestigio como: LA REAL AUDIENCIA DE CHARCAS, LA REAL ACADEMIA CAROLINA, EL ARZOBISPADO DE CHARCAS Y LA UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA.

Que la ciudad de Sucre, desde la Colonia ostenta títulos bien ganados de Noble, Leal, Valerosa, Ilustre y Heroica, se la conoce también como la ciudad de los cuatro nombres;

- Charcas, por sus guerreros y valerosos y cuando la Real Audiencia de Charcas.
- Chuquisaca, por los ideales de libertad, cuando la Universidad de San Francisco Xavier.
- La Plata, por sus grandes riquezas y cuando la creación del Arzobispado.
- Sucre, desde la independencia de la República.

Que, Sucre es una de las ciudades más antiguas de América del Sur y ha sido señalada como sede de algunas de las más importantes instituciones virreinales como la Real Audiencia de Charcas.

Que, en el año 1552 fue designada Sede del Obispado de Charcas, elevado luego al rango de Arzobispado y que llegó a ser el más extenso de Sudamérica en 1609, posteriormente se lo elevó al rango de Cardenalato.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pág. 2 de 3  
O.M. N° 134/07

Que, en el año 1624 se fundó la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier, de gran influencia intelectual durante la Colonia y también durante la Guerra de la Independencia del 25 de mayo de 1809, Chuquisaca se anticipó a toda América en su oposición a la tiranía realista, la lucha por la independencia tendría como centro este territorio, donde finalmente se proclamó el nacimiento de Bolivia el 6 de agosto de 1825.

Que, un año después, el Mariscal Antonio José de Sucre, creó el departamento por Decreto Supremo del 23 de enero de 1826. La capital, que se llamaba en ese entonces Chuquisaca, fue rebautizada el 12 de julio de 1839, en Homenaje a este prócer venezolano que liberó de España parte de Perú y Bolivia.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2007, el H. Concejo Municipal de Sucre, recibió en audiencia a los representantes del Foro de Interés Ciudadano e Historiadores sobre la Fundación de Chuquisaca, H Alcaldesa Municipal de Sucre, luego de la exposición de los antecedentes históricos y legales, solicitaron al Ente Deliberante, se emita una Ordenanza Municipal, para la Conmemoración del 469 Aniversario de la Fundación de Chuquisaca, el 29 de septiembre de 1538, solicitud que ha sido considerada y aprobada conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Que, en consecuencia, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unción cívica y patriótica, este glorioso día de Fundación de la Villa la Plata, el 29 de septiembre de 1538, hoy Sucre.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12° de la Ley de Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

Que, de acuerdo al Parágrafo II) del Art. 200° de la Constitución Política del Estado, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar los actos cívicos en ocasión del 29 de Septiembre, conmemorando la Fundación de Villa La Plata.


**Art.2° DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO** de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad, con la tricolor nacional y la bandera de Chuquisaca, el 29 de septiembre 2007, recordando el **ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA VILLA LA PLATA, HOY SUCRE**

**Art.3° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que a través de la Brigada Parlamentaria de Chuquisaca, se inicie el trámite y las gestiones para **ABROGAR** la Ley No 1147 promulgada el 16 de abril de 1990.

**Art.4°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**